



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN MAESTRO DE DENSIFICACIÓN DEL POLÍGONO DE LA NORMAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN ADELANTE "LA SEPAF", QUIEN ES REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL EN ADELANTE "LA SEMADET" Y REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, AMBAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y A QUIEN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y, POR OTRA PARTE, LA ENTIDAD PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO MEDINA GONZÁLEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, EN LO SUCESIVO "FIDEUR" Y A QUIENES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- En la centésima diecinueveava sesión de Comité Técnico de FIDEUR, la SEMADET, por conducto del Mtro. Pedro Antonio Gaeta Vega, Director General de Planeación y Gestión Urbana, solicitó el apoyo de "FIDEUR", a fin de realizar estudios en torno al proyecto del Polígono de la Normal, mediante la celebración de un Convenio de Colaboración que estableciera las bases de coordinación y colaboración para realizar dicho proyecto.
- 2.- Con fecha 20 de enero del 2016, en la centésima vigésima sesión del Comité Técnico de FIDEUR, se presentó el presente convenio, mismo que los miembros de dicho Comité autorizaron suscribir al Director General del Fideicomiso, mediante acuerdo FIDEUR 043/2016-1SO.

DECLARACIONES:

I. Declara "El Gobierno Del Estado" que:

- I.1. Que el Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 1º primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

SM

- I.2. En representación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas comparece su Titular, el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo siguiente.
- I.3. Que de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º, 3º fracción I, 5º fracción II, 6º fracción I, 7º, 8º, 9º, 10, 11 fracciones VI y VII, 12 fracción II y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada, a la que le corresponde asistir jurídicamente al Poder Ejecutivo en todos los negocios en que intervenga como Parte, en uso de sus atribuciones constitucionales o legales que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico. Que entre sus objetivos, tiene el garantizar que se destinen los bienes y recursos estatales a las acciones que son prioridades en la planeación del desarrollo estatal.
- I.4. Que para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Calle Pedro Moreno 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, municipio de Guadalajara, Jalisco.
- I.5. Que de conformidad con lo señalado por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; así como 3 fracción I, 4 fracciones IV y XIV, 5 fracción II, 6 fracción I, 7 fracción IV; 8, 11 fracciones I, VI, 12 fracción IX, 21, fracción I, II, XVIII, XXXIV y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial es la dependencia de la administración pública centralizada a la que corresponde vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de fraccionamientos, construcción, desarrollo urbano y protección al ambiente; Diseñar y ejecutar los planes y programas de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico del Estado y Promover, apoyar y vigilar el desarrollo urbano sustentable de las diversas comunidades y centros de población del Estado, mediante una adecuada planificación y zonificación de los mismos, con estricto apego al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- I.6. En representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial comparece su titular, Biol. María Magdalena Ruiz Mejía, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede.
- I.7. Que para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Circunvalación Agustín Yáñez, número 2343 (esquina Av. Niños Héroes), Colonia Moderna, C.P. 44100, municipio de Guadalajara, Jalisco.

S.M.

II. Declara "FIDEUR" que:

II.1. Es una entidad paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, conforme al artículo 49 fracción III y demás disposiciones relativas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

II.2. Fue constituido mediante Contrato de Fideicomiso de Administración, Inversión, Garantía y Traslato de Dominio, denominado "Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco", formalizado en escritura pública número 1,645 mil seiscientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Moreno Pérez, notario público número 22 veintidós de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, el día 1° primero del mes de septiembre del año 2000 dos mil; el cual fue registrado bajo documento número 14 catorce, folios 228 doscientos veintiocho al 247 doscientos cuarenta y siete, del libro 1,272 mil doscientos setenta y dos, de la Sección Primera de la Doceava Oficina del Registro Público de la Propiedad de Puerto Vallarta, Jalisco.

II.3. Dentro de los fines establecidos en la cláusula séptima del contrato de fideicomiso identificado en el párrafo anterior, se encuentra el promover y coordinar proyectos urbanos estratégicos, integrales y autofinanciables, mismos que se realizarán con la participación de instancias gubernamentales competentes. Y por otro lado, de acuerdo a la cláusula décima primera del mismo contrato, el Comité Técnico de "FIDEUR" tiene la facultad de llevar a cabo todo lo necesario para que se cumpla con los fines y objetivos del Fideicomiso.

II.4. Que comparece a la suscripción del presente Convenio de Colaboración en ejecución de los acuerdos del Comité Técnico FIDEUR/043/2016/ISO contenido en el acta de la centésima vigésima sesión (primera sesión ordinaria del 2016) de fecha 20 de enero del 2016.

II.5. Que el Director General de "FIDEUR" en el presente acto asume la representación del Fideicomiso según la facultad a él conferida en la cláusula décimo segunda fracción IV del contrato constitutivo del mismo, y las facultades delegadas mediante acta del Comité Técnico del Fideicomiso emitida el día 26 de marzo del año 2013, mismas que a la fecha continúan vigentes sin haberle sido revocadas, modificadas o limitadas en modo alguno.

II.6. Señala como domicilio para los efectos de este Convenio de Colaboración el ubicado en Avenida Prolongación Alcalde 1351 mil trescientos cincuenta y uno, segundo piso, edificio "B", Colonia Miraflores, Código Postal 44270 cuarenta y cuatro mil doscientos setenta en Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Dentro de los objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del Estado, se encuentran

comprendidos los ejes y sub-ejes, que implicarán un crecimiento en diversos rubros de interés para el Gobierno del Estado, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033; y que tienen que ver con *la Planeación Urbana y Territorial* dentro del eje rector de Entorno y Vida Sustentable; entre otros; mismos que en alineación a los señalados y a la relación que guardan con el objeto que tienen "**LAS PARTES**" en la suscripción del presente convenio, es que las mismas, acuerdan conjugar sus voluntades, en la presentación de este instrumento.

III.2. Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente Convenio, "**LAS PARTES**" manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los programas descritos en el presente documento, aceptan obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración, responsabilidad así como las acciones mediante las cuales interactuarán "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" y "**FIDEUR**", para la elaboración del estudio y viabilidad del proyecto denominado "**Plan Maestro para la Densificación del Polígono de la Normal**" (en adelante "**EL PROYECTO**").

SEGUNDA. Obligaciones. Para el logro del objeto del presente instrumento, "**LAS PARTES**" se obligan a llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias, en los términos aquí definidos, para el cumplimiento de sus obligaciones y para la consecución de "**EL PROYECTO**".


"**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se obliga a:

a) Proporcionar los recursos económicos necesarios para el pago de "**EL PROYECTO**".

El monto del recurso asciende a la cantidad de \$3'180,000.00 (Tres millones ciento ochenta mil pesos 00/100 m.n.), dicho monto será asignado a la *Cuenta Presupuestal 21122 10 025 00180 2 2 1 1 5 P 323 01 4246 01 1 00100 1 20 150* del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Jalisco (FIDEUR).

b) A través de "**LA SEMADET**" se coordinará con "**FIDEUR**", para realizar el proceso de búsqueda y selección de una empresa que cuente con la capacidad técnica y experiencia en materia de desarrollo urbano, para realizar "**EL PROYECTO**". Dicho proceso de adjudicación se realizará a través de "**FIDEUR**" según lo dispone la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

c) "**LA SEPAF**" entregará los recursos a "**FIDEUR**" en una sola ministración, en la cuenta bancaria N° 1000 34 85 89 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer Servicios S.A. F/ 29016-3 con CLABE Interbancaria 01 21 800 1000 34 85 89 2, lo anterior, previa a la solicitud por escrito de "**SEMADET**", para que

A 

- **"FIDEUR"** realice el proceso necesario para la contratación de **"EL PROYECTO"**.

d) Nombrar un representante ante **"FIDEUR"**, quien será el enlace entre **"SEMADET"** y **"FIDEUR"** y el encargado de entregar a **"FIDEUR"** las bases, los términos de referencia y los insumos necesarios para el proceso de contratación de la empresa que realizará **"EL PROYECTO"**, dicho enlace dará seguimiento del proyecto.

e) Realizar la manifestación de conformidad con la liberación del pago y documentos que para el cumplimiento de sus obligaciones **"FIDEUR"**, requiera.

f) Comunicar a **"FIDEUR"** cualquier deficiencia o inconsistencia en el contenido de los términos de referencia que le entregue el prestador de servicios.

h) La **"SEMADET"** será quien valide **"EL PROYECTO"**, por lo tanto, tendrá bajo su resguardo el original de **"EL PROYECTO"** y se hace responsable del contenido del mismo hasta el término de **"EL PROYECTO"**.

i) La **"SEMADET"** emitirá una validación técnica final del proyecto de ejecución del Plan Maestro, una vez que se tenga el dictamen final del estudio realizado por la empresa contratista.

TERCERA. "FIDEUR", se obliga a:

a) Realizar el procedimiento de contratación del prestador de servicios que se encargará de la elaboración de **"EL PROYECTO"** conforme a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

b) La empresa que sea contratada deberá contar con personal experto y diligente capaz de desarrollar **"EL PROYECTO."**

c) Utilizar todos los recursos económicos que le entregue **"SEPAF"**, única y exclusivamente para la ejecución de **"EL PROYECTO"**, descrito en el presente convenio.

d) Comunicar a **"SEMADET"** por conducto de su enlace designado, los avances o contingencias que se presenten en la elaboración de **"EL PROYECTO"**.

e) Mantener una estricta confidencialidad en todo momento, respecto de los contenidos, información y datos que se manejen con relación a **"EL PROYECTO"**.

f) Recibir los recursos estatales necesarios para la contratación de la empresa que desarrolle **"EL PROYECTO"**, y cuando sea liberado el recurso **"FIDEUR"** deberá de hacer entrega de un recibo que ampare el recurso recibido.

g) Utilizar los recursos que serán aportados por el Estado, para el uso único de **"EL PROYECTO"**, notificando por escrito de lo anterior a la **"SEPAF"**.

SMA



CUARTA. "LAS PARTES" se obligan a:

- a) Realizar con eficiencia y oportunidad las obligaciones contenidas en el presente Convenio de Colaboración.
- b) Dar aviso por escrito de cualquier contingencia que hubiese para la realización de **"EL PROYECTO"** o su conclusión.

QUINTA. "LAS PARTES" se comprometen a establecer los mecanismos necesarios a fin de lograr la consecución de **"EL PROYECTO"**.

SEXTA. Para efecto de concretar las responsabilidades respectivas **"LAS PARTES"** podrán contratar con personas o dependencias bajo su responsabilidad laboral, administrativa y financieramente, que determine oportunas para el cumplimiento del objeto de este convenio.

SÉPTIMA. "SEMADET" será el único responsable respecto de los alcances, bases, especificaciones y términos de referencia que proporcione a **"FIDEUR"** para llevar a cabo dicha contratación, por lo que no se reserva ningún derecho respecto de la contratación de dicho servicio y del producto que resulte del mismo. En tal sentido, **"FIDEUR"** será la única responsable de la contratación del prestador de servicios, por lo que se compromete a coordinar los trabajos que resulten necesarios, de conformidad con las bases y normatividad aplicable en la materia para la elaboración de **"EL PROYECTO"**.

OCTAVA. Respecto a la propiedad de **"EL PROYECTO"**, **"LAS PARTES"** acuerdan que todos los derechos, licenciamientos que resulten, documentos técnicos, y demás que se generen con motivo de la elaboración de **"EL PROYECTO"**; serán propiedad de **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**.

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que los intereses y rendimientos generados por la ministración que **"SEPAF"** realice a **"FIDEUR"**, para la consecución de **"EL PROYECTO"**, serán utilizados únicamente en la conclusión de **"EL PROYECTO"**.

DÉCIMA. Para los fines del cumplimiento de las acciones contempladas en este Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** se comprometen a mantener una adecuada comunicación institucional, a efecto de atender en forma expedita las solicitudes relacionadas con las acciones de **"EL PROYECTO"**, que permitan reunir la información administrativa, técnica, económica y jurídica que, en su caso, sea requerida.

DÉCIMA PRIMERA. Comunicación entre LAS PARTES. **"LAS PARTES"** acuerdan que cualquier comunicado deberá realizarse por escrito a través de los enlaces que cada una haya designado.

DÉCIMA SEGUNDA. Régimen laboral. El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio o los instrumentos que de él deriven, permanecerá en todo momento subordinado a la dependencia o entidad que lo

contrató, por lo que en ningún caso operará la figura de patrón sustituto, solidario o intermediario.

DÉCIMA TERCERA. Confidencialidad. "LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento, de igual manera, atenderán a un principio general de confidencialidad para la protección de los derechos de autor de "LAS PARTES" y de quienes participen en el desarrollo de actividades. En todo caso, se buscará evitar la apropiación indebida de la información confidencial generada.

DÉCIMA CUARTA. Vigencia. La vigencia del presente Convenio de Colaboración iniciará a partir de su firma y concluirá al término de "EL PROYECTO", el cual no podrá exceder el término de la administración estatal, esto es el 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.


DÉCIMA QUINTA. Modificaciones al convenio. El contenido del presente Convenio podrá ser modificado únicamente de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante convenio modificatorio suscrito por las mismas, previa autorización del Comité Técnico de "FIDEUR" y de los titulares de "SEPAF" y "SEMADET".

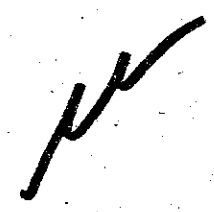
DÉCIMA SEXTA. Interpretación. En caso de duda en torno a la interpretación o aplicación del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Solución de controversias. Para la solución de los conflictos que se susciten con motivo del presente convenio, "LAS PARTES" se someten expresamente a los tribunales de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento al fuero presente o futuro que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y conformes con su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" lo firman en tres tantos, al margen y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 26 veintiséis días del mes de enero del 2016 dos mil dieciséis.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA.
SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

POR EL "FIDEUR"



DR. SERGIO MEDINA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PARA
EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO

La presente hoja de firmas forma parte integral del Convenio de Colaboración, celebrado por, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL Y LA ENTIDAD PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO URBANO DE JALISCO, de fecha 26 veintiséis días del mes de enero del 2016 dos mil dieciséis, el cuál consta de 8 fojas útiles por una sola de sus caras.